

AVISO

La Secretaría General del Consejo de Estado

Hace saber a:

Greys Mejía, Uriel Mejía Barreto, Dina Misley Sánchez, Veimer Mejía, Luis Arévalo, Samuel García, Enrique Peña López, María Salcedo, Andy Arroyo Blanco, Carmen Lara Castellar, Amaranto Donado, Jonathan Avendaño, Lenis Mejía, Astrid Sánchez, Ana Fajardo Ortega, Lorena Avendaño, Luis Romero, Enilda Sierra, Yudis Caraballo Ibáñez, Carmelina Torres, Luz Mary Padilla, Jesús Manuel Meza, Yamil López, Carmenza Durango, Néstor Durango Fuentes, Berlides Flores, Carmenza de la Peña, Lizeth Lara Castellar, Miladis Baldovino, Edinson Cogollo Martínez, Edinson Cogollo de las Aguas, Arturo Cogollo Martínez, Luis Manuel Caraballo, Margorh Morillo, Álvaro Padrón, Ana Caraballo Salgado, Limonada del Villar, Solos Suárez Fuentes, Ginolvis Buevas, Luz Marina Cuello Arroyo, María Luisa Cogollo, Luz Mary Blanco Romero, Juan Pájaro Hernández, Ronald Ortiz Reyes, Angélica Altamar Blanco, Jorge Luis Paternina, Justina Julio Julio, Yenny Patricia Mosquera, Liseth Meléndez Villadiego, Yarleis Blanco Cabarcas, Carlos Mercado Rodríguez, Daniela Correa Blanco, Wendy Serrano Burgos, Luz Elena Martínez Montes Rosiris Martínez Montés, Edelfadi Blanco Romero, María José Peña Blanco, Carlos Miguel Morelo Paternina, Kelly Peña Hernández, Aníbal Andrés Izquierdo Blanco, Algemiro Correa Pérez, Liliana Carmona Blanco, María del Pilar Pertuz, Minelis Barboza Balceiro, Karina Carrasquiel, Miguel Cano Meñaca, Maryuris Muriel Cano, Alfredo Morales Blanco, Deimi Ramos Ruiz, Elder Mendoza Reyes, María Burgos, Elkin Villa Pertuz, Sughey Pérez Chico, Ana Villadiego Arteaga, Lucelis Meléndez Villadiego, Gilberto Villa González, Aura Vergara Morales, Katty Fortich Puello, Denis Morales García, Loriana Romero, Tania Ramos, Elis Johana Mejía, Heramis Romero, Yessica Villanueva, Kellys Cabarcas, Yudis Puello Carmona, Edilma Suárez Fuentes y Mariluz Bermúdez [personas que el tutelante relaciona como presuntamente afectadas con la omisión de las entidades demandadas en esta acción de tutela].

Que:

Dentro de la tutela radicada bajo el número 11001-03-15-000-2021-04388-00, actor: Dagoberto Santoya Peña y Otros contra la Presidencia de la República, la Sección Quinta de esta Corporación con ponencia del doctor Luis Alberto Álvarez Parra profirió fallo el 12 de agosto de 2021. Donde se resolvió:

PRIMERO: NEGAR la solicitud de declarar la falta de legitimación en la causa por activa del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y del Departamento para la Prosperidad Social, por las razones expuestas en esta sentencia.

SEGUNDO: DECLARAR la falta de legitimación en la causa por activa del señor Dagoberto Santoya Peña, para solicitar la protección de los derechos fundamentales de las personas mencionadas en el pie de página número 1 de esta providencia.

TERCERO: DECLARAR la temeridad en la acción de tutela presentada por el señor Dagoberto Santoya Peña contra la Presidencia de la República, la Fiscalía General de la Nación, el Departamento para la Prosperidad Social, el Consejo Superior de la Judicatura, el Fondo Nacional de Vivienda "FONVIVIENDA", el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y la Procuraduría General de la Nación, de conformidad con la parte considerativa de esta providencia, y ADVERTIR al actor que se abstenga de presentar una nueva solicitud por los mismos hechos.

CUARTO: NOTIFICAR a las partes en la forma prevista en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991.

QUINTO: De no ser impugnada la presente providencia, REMITIR el expediente de tutela a la Corte Constitucional para su eventual revisión".

Se les informa que con esta publicación se entienden surtidas las notificaciones de la providencia mencionada.

Asimismo, el presente aviso se publicará en la página web de esta Corporación.

El presente aviso se expide en Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Atentamente,

Juan Enrique Bedoya Escobar
Secretario General

ZDG

Calle 12 N.º 7 – 65, piso 1 – conmutador: 350 67 00
Correo: secgeneral@consejodeestado.gov.co
Bogotá D.C.